

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social (BOJA núm. 126, de 29.6.2004).

Advertido error en la Orden de 18 de junio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social (BOJA núm. 126, de 29.6.2004), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

- En la página 14.296, en el artículo 9, apartado 2, donde dice: «El plazo de presentación será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debe decir: «El plazo de presentación será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de septiembre de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003 de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986,

de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de septiembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de Investigación entre la Universidad de Granada y la Fundación Archivo Manuel de Falla (Ref. 722)

Investigadora responsable: Doña María Gembero Ustároz.
Funciones del becario:

- Participación en el proyecto «La digitalización y difusión de los fondos documentales del Archivo Manuel de Falla» (Supervisión de los trabajos de digitalización de los fondos documentales del Archivo Manuel de Falla; Revisión de las fichas catalográficas existentes; Supervisión de la correcta asociación de las fichas catalográficas a las imágenes digitalizadas).
- Obtención del DEA y realización de una tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Historia y Ciencias de la Música (o Musicología).

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 810,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación y experiencia en técnicas relacionadas con el perfil de la beca.
- Otras titulaciones.
- Publicaciones.
- Otros méritos.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sra. María Gembero Ustároz.
- Sr. Yvan Nommick.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Convenio entre la Fundación «Mundo en Armonía», la Universidad de Granada y la Fundación «Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas» (Ref. 723)

Investigador responsable: Don Moschos Morfakidis Filactós.

Funciones del becario:

- Realización de tesis doctoral en Estudios Bizantinos o Neogriegos.
- El becario se adherirá al proyecto de lexicografía neogriega del Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas, y se incorporará al grupo de investigación HUM-728.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Filología Clásica e Hispánicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Perfecto conocimiento del griego moderno.
- Experiencia docente en organismos públicos o privados.
- Experiencia en Lexicografía.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Moschos Morfakidis Filactós.
- Sr. Jorge N. Orfanides.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración con empresas suscrito entre la Fundación Rodríguez Acosta y la Universidad de Granada (Convenio B-24) (Ref. 724)

Investigador responsable: Don Francisco Javier Gallego Roca.

Funciones del becario: Formación investigadora de la persona beneficiaria, mediante el desarrollo de un trabajo de investigación (tesis doctoral) sobre el tema «Estudios previos del proyecto de restauración de Carmen Rodríguez Acosta en Granada».

Requisitos de los candidatos: Arquitecto Superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Valoración específica de materias relacionadas con la restauración arquitectónica.
- Formación de postgrado en restauración arquitectónica.
- Experiencia en trabajos de restauración arquitectónica.
- Otros méritos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Javier Gallego Roca.
- Sr. José M.^a Luna Aguilar.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación: «Análisis del impacto de las políticas públicas en la reproducción y cambio de las desigualdades de género» (Ref. 725)

Investigadora responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario: Realización del trabajo de campo etnográfico en instituciones públicas.

Requisitos de los candidatos: Diplomado/a en Trabajo Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 420,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en gestión de formación.
- Formación en el campo de los estudios de género.
- Formación en el campo de las migraciones e interculturalidad.
- Experiencia en investigación social.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmen Gregorio Gil.
- Sra. Antonia García Lizana.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación: «Análisis del impacto de las políticas públicas en la reproducción y cambio de las desigualdades de género» (Ref. 726)

Investigadora responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario:

- Realización del trabajo de campo etnográfico en instituciones públicas.
- Procesamiento de datos.
- Redacción de informes de investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Antropología Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Curso de Experto en Género e Igualdad de Oportunidades.
- Experiencia en Investigación Etnográfica.
- Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Conocimientos de Informática.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmen Gregorio Gil.
- Sra. Antonia García Lizana.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Contrato suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía «Evaluación de las actuaciones de atención educativa del alumnado inmigrante en Andalucía» (Ref. 727)

Investigador responsable: Don F. Javier García Castaño.

Funciones del becario: Trabajos de Investigación para la evaluación de las actuaciones de atención educativa del alumnado inmigrante en Andalucía.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Antropología Social.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 932,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios de postgrado en Migraciones.
- Estudios de doctorado iniciados.
- Experiencia en tema de migraciones.

Miembro de la Comisión: Sr. F. Javier García Castaño.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de investigación entre la Universidad de Granada y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Ref. 728)

Investigador responsable: Don Emilio Delgado López-Cozar.

Funciones del becario:

- Recopilación de datos de la producción científica de los investigadores de la Región de Murcia.
- Diseño de base de datos para la explotación documental de la información bibliográfica.
- Tratamiento bibliométrico de los datos.
- Redacción y presentación del informe final.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.410,80 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estar matriculado en cursos de doctorado de documentación e información científica de la Universidad de Granada.

- Expediente académico superior a dos puntos en la Licenciatura en Documentación.
- Experiencia profesional mínima de dos años en bibliotecas de investigación.
- Buenas calificaciones en materias de metodología de la investigación.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Evaristo Jiménez Contreras.
- Sr. Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Acuerdo específico con la Consejería de Medio Ambiente destinado al «Estudio de la Flora Ficológica de Andalucía» (Ref. 729)

Investigador responsable: Don Pedro M. Sánchez Castillo.

Funciones del becario: Realizar trabajo de campo (recolección de muestras) y de laboratorio (procesamiento de muestras y determinación específica).

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Biología.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en estudios ficológicos (taxonomía y cultivos de algas).
- Expediente académico.
- Currículum Vitae.

Miembro de la Comisión: Sr. Pedro M. Sánchez Castillo.

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 309,52 euros brutos mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 619,04 euros brutos, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.